



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

76/2016

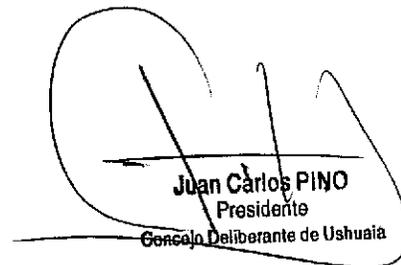
*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita la siguiente información relacionada al proyecto urbano a localizarse en el sector identificado como "A" en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal 5082:

- a) si se han obtenido las correspondientes factibilidades de servicio;
- b) si se cuenta con anteproyecto definido conforme a decreto reglamentario correspondiente;
- c) si se han realizado los proyectos de calles y si los mismos se encuentran aprobados por el área competente;
- d) si los entes prestatarios de servicios han aprobado los correspondientes proyectos de infraestructura;
- e) si se ha realizado la instancia ambiental conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 4124, tanto para el proyecto urbano, como para la obra de apertura de accesos a la urbanización que fuera enunciada por diversos medios de comunicación local;
- f) si se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal 5082, referido a la aprobación de cambio de categoría de conservación y presentaciones de planes de cambio de uso del suelo, en los términos de la Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

ARTÍCULO 2º.- La información requerida deberá estar acompañada de la documentación de respaldo pertinente.


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

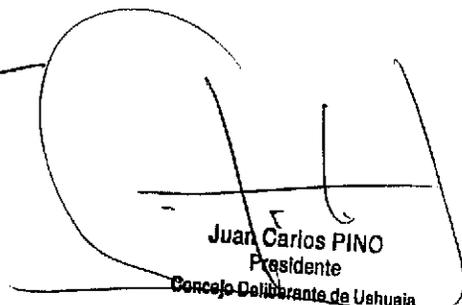
RESOLUCIÓN CD N° 83 /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/04/2017.-

co



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia